

Expte.

DI-1699/2009-10

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS
PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y
TRANSPORTES**
Edificio Pignatelli
50004 ZARAGOZA
ZARAGOZA

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7-10-2009 se presentó queja de carácter individual.

SEGUNDO.- En la queja presentada se exponía :

“En el núcleo de población de la ESTACION DE MORA, en Término municipal de ALBENTOSA, en el que residimos y tenemos abierto establecimiento de hostelería, la empresa gestora de la infraestructura ferroviaria está procediendo al vallado de la línea férrea que atraviesa el citado núcleo de población, y que separa materialmente nuestro establecimiento y otro próximo, del resto del conjunto edificado del citado núcleo de población.

Solicitamos su mediación o intervención ante dicha empresa, o ante el Ministerio de Fomento, si procede, para solicitar el mantenimiento o instalación de un paso peatonal, a nivel o elevado, que sin perjuicio de la seguridad, garantice la comunicación entre nuestras viviendas y establecimientos y el resto del núcleo de población.

Dado que, una vez terminado el vallado, la única comunicación entre nuestro emplazamiento y el resto del núcleo de población sería a través del paso de la carretera autonómica, con grave peligro para los transeúntes, por su limitada anchura y escasa visibilidad, consideramos, salvo mejor criterio técnico, que lo más idóneo sería hacer un paso peatonal elevado, para lo solicitamos su mediación, o, en su caso, ante el Defensor del Pueblo.”

TERCERO.- Asignada su tramitación al Asesor D. Jesús D. López Martín, se realizaron las siguiente actuaciones de instrucción :

1.- Con fecha 15-10-2009 (R.S. nº 9814, de 15-06-2009) se solicitó información a la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular : *“... informe sobre las características, según Proyecto*

que suponemos aprobado por el Ministerio de Fomento, del vallado de la línea férrea Valencia -Teruel, a su paso por la Estación de Mora (Albentosa), en curso de ejecución por la empresa gestora de la infraestructura ferroviaria, y sobre las previsiones, si las hubiera, en cuanto a la garantía de la comunicación peatonal entre las dos partes del núcleo de población que dicha línea y vallado dividen materialmente, o si existe alguna previsión alternativa (a nivel, elevada, o bajo la vía)”.

2.- Con misma fecha 15-10-2009 (R.S. nº 9815, de 15-06-2009) se solicitó información al Ayuntamiento de Albentosa, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular : *“informe sobre qué actuaciones se han realizado por esa Administración municipal, en su ámbito propio de competencias, y/o ante las Administraciones estatal y autonómica, y/o ante la empresa gestora de la infraestructura ferroviaria, en relación con la problemática que se expone en la queja, y en relación con la garantía de la comunicación peatonal entre las dos partes del núcleo de población de la Estación de Mora, que han venido a ser separadas materialmente por el vallado de la vía férrea”.*

3.- Y también con misma fecha (R.S. nº 9816, de 15-06-2009) se solicitó información al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, sobre la cuestión objeto del expediente, y en particular : *“...informe sobre las condiciones actuales y características (dimensiones, visibilidad, accesibilidad peatonal y seguridad) del paso de la Carretera autonómica que une la Nacional 234 con la localidad de Manzanera, a través de la Estación de Mora (T.M. de Albentosa), y sobre la viabilidad técnica y económica de habilitar un paso peatonal por debajo de la vía férrea, o de instalación de algún sistema semafórico accionable por los posibles usuarios peatonales, que pudiera garantizar la seguridad a los peatones, en su paso de una parte a otra del núcleo de población, interrumpido ahora por el vallado de dicha línea férrea”.*

4.- En fecha 27-10-2009 recibimos un primer informe de la Subdelegación del Gobierno en Teruel :

“En relación con lo interesado en su atto. escrito Núm. Salida 9814 de fecha 19-10-2009, con Entrada en nuestro registro el día 21 del actual, le comunico lo siguiente:

Esta Subdelegación del Gobierno, tuvo conocimiento del vallado de la vía del tren a su paso por el Barrio de la Estación de Mora en la localidad de Albentosa (Teruel), a raíz de un escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de fecha 21-09-2009 remitido a la Unidad de Fomento y recibido en este Centro y en el que se solicitaba la creación de un paso que facilitase el acceso de un lado a otro del Barrio.

A la vista del mismo, con fecha 24 –tres días después de su recepción fue girada visita por el responsable del Servicio de A. Jurídicos de la Subdelegación quién tras entrevistarse con los Sres. Alcalde y Secretaria del Ayuntamiento efectuó sobre el terreno una evaluación del problema del que se acompaña documento gráfico.

Como consecuencia del mismo con fecha 28, se remite escrito a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del MINISTERIO DE FOMENTO en Madrid – Organo competente dando conocimiento de la situación existente y demandando la solución que proceda.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. (se acompaña copia de la tramitación realizada)”

En la comunicación que, desde la Subdelegación de Gobierno, se dirigió al Ministerio de Fomento, con fecha 28 de Septiembre de 2009, se decía, según la copia que nos adjuntaban :

“Se ha recibido en esta Subdelegación del Gobierno con fecha 21-09-2009, escrito que remite el Ayuntamiento de ALBENTOSA (Teruel), poniendo de manifiesto lo siguiente:

Que debido al vallado de la vía del tren de la línea Calatayud-Valencia, a su paso por el "Barrio de la Estación de Mora" –núcleo perteneciente al municipio de Albentosa (Teruel) éste ha dividido el barrio en dos, a ambas partes de la vía, habiéndose abierto un paso provisional, a través de un punto de la valla, por el que transitan de parte a parte, cruzando la vía, con el consiguiente peligro que este hecho representa.

En este Barrio tienen su domicilio varios vecinos de esa localidad, quienes demandan una solución urgente debido al riesgo existente.

Realizada visita desde el Servicio Jurídico de esta Subdelegación del Gobierno, se nos informa de tales extremos y de la gravedad del problema planteado, recogiendo la posibilidad de construcción de un puente elevado, –apuntada por los vecinos-- frente al Hostal- Restaurante existente, que vendría a dar solución a esta demanda.

Teniendo en cuenta las competencias en la materia de esa Dirección General, me permito trasladarle la citada solicitud, --a la que se acompaña documento gráfico, ilustrativo del problema--, en la confianza de que podrá valorarse la solución que Vds. estimen más conveniente.”

De dicha información se dio traslado a la presentadora de queja, mediante comunicación de fecha 28-10-2009 (R.S. nº 10415, de 30-10-2009).

5.- En fecha 30-10-2009 recibimos información del Ayuntamiento de Albentosa :

“Acusamos recibo de su escrito de fecha de 15 de octubre en el que nos solicita información en relación con escrito recibido por esa institución y referente al vallado de la vía del tren de la línea Calatayud-Valencia a su paso por el Barrio de la Estación de Mora en Albentosa.

Comunicarle que por parte de este Ayuntamiento se han llevado a cabo diferentes actuaciones que se inician en marzo de 2007 cuando se produjo el vallado inicial de la vía, en aquel momento se envió solicitud a Mantenimiento de

Infraestructuras de Líneas Convencionales de RENFE, Delegación Territorial de Levante en orden a que le diera solución al problema.

En fecha de 15 de septiembre de 2009, y al clausurarse definitivamente el paso, se ha procedido a la remisión de un nuevo escrito a RENFE, así como a la Subdelegación del Gobierno en Teruel, Unidad de Fomento y al Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Obras Públicas y Transportes, Subdirección de Carreteras y Transportes, solicitando la creación de un paso que facilite el acceso de un lado a otro del barrio.

Comunicarle también que inmediatamente del envío del escrito a la Subdelegación del Gobierno se ha recibido visita de personal de esta institución que ha inspeccionado la actuación que da origen al problema con el fin de estudiar el asunto.

Adjunto enviamos copia de todos los escritos relacionados con este expediente.”

En la comunicación que, desde el Ayuntamiento de Albentosa, se dirigió a Mantenimiento de Infraestructuras de Líneas Convencionales, Delegación Territorial de Levante, con fecha 8-03-2007, se solicitaba la creación de un paso :

“Con fecha de 9 de febrero se ha procedido por parte de RENFE al vallado de la vía del tren de la línea Calatayud a Valencia a su paso por el Barrio de la Estación de Mora en Albentosa.

Tratándose de un Barrio en el que tienen su domicilio varios vecinos de esta localidad esta valla impide el tránsito normal de los mismos ya que al discurrir la vía por el centro del barrio este ha quedado dividido.

Por este motivo nos dirigimos a Ustedes para solicitar la creación de un paso que facilite el acceso de un lado a otro.”

Más recientemente, en fecha 3-09-2009 el Ayuntamiento volvió a dirigirse a esa misma Delegación de Levante, reiterando la petición :

“Como sea que por parte de RENFE se ha procedido al vallado de la vía del tren de la línea Calatayud-Valencia a su paso por el Barrio de la Estación de Mora en Albentosa y tratándose de un Barrio en el que tienen su domicilio varios vecinos de esta localidad, poner de manifiesto que esta valla impide el tránsito normal de los mismos ya que al discurrir la vía por el centro del barrio este ha quedado dividido.

Por este motivo solicitamos la creación de un paso que facilite el acceso de un lado a otro del barrio.”

Y con fecha 14-09-2009 el Ayuntamiento se dirigió a la Subdelegación del Gobierno :

“Como sea que por parte de RENFE se ha procedido al vallado de la vía del tren de la línea Calatayud-Valencia a su paso por el Barrio de la Estación de Mora en Albentosa y tratándose de un Barrio en el que tienen su domicilio varios vecinos de esta localidad, poner de manifiesto que esta valla impide el tránsito normal de los mismos ya que al discurrir la vía por el centro del barrio este ha quedado dividido.

Por este motivo solicitamos la creación de un paso que facilite el acceso de un lado a otro del barrio.”

También se nos adjunta copia de la solicitud, también de fecha 14-09-2009, dirigida al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, Subdirección de Carreteras y Transportes:

“Como sea que por parte de RENFE se ha procedido al vallado de la vía del tren de la línea Calatayud-Valencia a su paso por el Barrio de la Estación de Mora en Albentosa y tratándose de un Barrio en el que tienen su domicilio varios vecinos de esta localidad, poner de manifiesto que esta valla impide el tránsito normal de los mismos ya que al discurrir la vía por el centro del barrio este ha quedado dividido.

Por este motivo solicitamos la habilitación de un paso a través del puente situado en el Barrio de la Estación de Mora por el que transcurre la carretera TE-612 de titularidad del Gobierno de Aragón.”

De la información antes reproducida se dio igualmente traslado a la presentadora de queja, mediante comunicación de 4-11-2009 (R.S. nº 10607, de 9-11-2009).

6.- Al no haberse recibido información del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, dirigimos al mismo un recordatorio de nuestra petición, con fecha 19-11-2009 (R.S. nº 11146, de 24-11-2009).

7.- En respuesta a dicha petición, recibimos escrito del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 16-12-2009, manifestando :

“En relación con el expediente de referencia DI-1699/2009-10 del Justicia de Aragón, relativo a la dificultad de comunicación de la población Estación de Mora, término municipal de Albentosa, por el vallado de la línea férrea que atraviesa el municipio y que impide el tránsito sobre la carretera A-1514, cúpleme informarle lo siguiente:

Analizado por técnicos del Servicio Provincial la posibilidad de habilitar un paso peatonal en la carretera A-1514 se concluye la peligrosidad de habilitar como paso alternativo peatonal la citada carretera. No obstante, se ha planteado como solución que se traslada a ADIF, la recuperación de un antiguo paso inferior cegado.”

De dicho informe se dio traslado a la presentadora de queja mediante nuestra comunicación de 7-01-2010, R.S. nº 209, de 11-01-2010.

8.- Y con fecha 10-02-2010 (R.S. nº 1457, de 15-02-2010) solicitamos

ampliación de información al antes citado Departamento de nuestra Administración autonómica, y en particular : *“el contenido concreto de la propuesta de recuperación de un antiguo paso inferior cegado, a su paso por la Estación de Mora de Rubielos que, en su informe de 16-12-2009, nos decían haber planteado como solución al ADIF, y se nos informe de la fecha concreta en que dicha propuesta se ha remitido al organismo gestor de la infraestructura ferroviaria, así como de la respuesta dada a dicha propuesta cuando la misma se produzca”*.

9.- También con fecha 10-02-2010 (R.S. nº 1456) solicitamos a la Subdelegación del Gobierno en Teruel una ampliación de la información y en concreto : *“La respuesta dada, en su caso, por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, a la comunicación dirigida a la misma por esa Subdelegación, en fecha 28-09-2009, dando traslado a aquella de la solicitud de comunicación, a distinto nivel, entre las dos partes en que queda dividido por el vallado de la vía férrea, el núcleo de población de la Estación de Mora de Rubielos. / Y en caso de no haber recibido respuesta, qué actuaciones se han realizado para obtenerla del citado Ministerio y Dirección General”*.

10.- En fecha 25-02-2010, recibimos respuesta de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, comunicándonos :

“En relación con lo interesado en su atto. escrito Núm. Salida 1456 de fecha 15-02-2010, recibido en esta Subdelegación del Gobierno con fecha 17 de los corrientes, le participo lo siguiente:

Hasta la fecha no se ha recibido contestación alguna por parte de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias MINISTERIO DE FOMENTO- a nuestro escrito de fecha 28-09-2009.

Por parte de esta Subdelegación del Gobierno en Teruel, se reiteraron nuevamente los planteamientos de dicho oficio, en fecha 18-11-2009, acompañando escrito presentado por Dª M... I.... B.... P...., propietaria de un establecimiento de Hostelería, sito en ese término municipal y afectada por el problema existente.

Asimismo, entre las actuaciones realizadas por este Centro se encuentran los escritos remitidos con fechas 18-11-2009 y 21-12- 2009 a ADIF Valencia y más concretamente a su responsable D. M... V.... H.... (Delegación de circulación Este de ADIF), a quien se emplazó la demanda urgente de una solución, mediante la construcción de un paso elevado, que facilite el tránsito peatonal. (se acompañan datos y dirección del responsable)

De toda esta información se ha dado traslado a las partes interesadas, Ayuntamiento de Albentosa y titular de los escritos presentados.”

11.- Ya en fecha 29-03-2010 recibimos el siguiente Informe del Consejero de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES del GOBIERNO DE ARAGÓN :

“En relación con la solicitud de AMPLIACIÓN del informe sobre el expediente de referencia DI-1699/2009-10 del Justicia de Aragón, relativo a la dificultad de comunicación de la población Estación de Mora, término municipal de Albentosa, por el vallado de la línea férrea que atraviesa el municipio y que impide el tránsito sobre la carretera A-1514, cúmpleme informarle lo siguiente:

La solución técnica planteada al ADIF mediante sendos escritos de fechas 24 de noviembre de 2009 por parte del Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel y del Director General de Transportes de fecha 10 de diciembre de 2009, se traducían en la recuperación de un paso inferior situado en el lado Valencia de la Estación, justificado mediante memoria realizada por el Jefe de la Sección de Conservación y Explotación adscrito al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. La actuación consiste en el desbroce previo, limpieza y excavación de aterramientos existentes en la obra de fábrica, de modo que sea accesible por ambos márgenes, la pavimentación de 1,5 metros de anchura en la bajada y subida a la estación, y de 4 metros en el interior de la obra de fábrica para mejorar el tránsito, y finalmente el tratamiento de dicho acceso, mediante triple tratamiento superficial con emulsión asfáltica. acompañando la actuación de la correspondiente señalización indicativa, consistente en 6 señales reflectantes de dimensiones 150x30 cm.

La respuesta por parte del ADIF se ha recibido con fecha 21 de diciembre de 2009, y se adjunta copia de la misma al presente informe.

De dicho escrito se infiere que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias reconoce hallarse el punto de conflicto en la zona de dominio público, y por tanto según la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario, es necesario autorización o permiso para ejecutar obra alguna en este ámbito, eludiendo cualquier tipo de responsabilidad al respecto, si bien el objetivo de la Dirección General de Transportes era precisamente hacer llegar a esta Sociedad el problema ocasionado al vallar la línea ferroviaria, cortando la servidumbre de paso sin plantear alternativa alguna a las edificaciones existentes, entendiéndose que es, por tanto, su labor la reposición de la situación a su estado original, por lo que desde la Dirección General de Transportes se procederá a enviar un nuevo escrito remarcando estos hechos, habiéndose ya iniciado las conversaciones para reconducir esta situación, con el fin de resolver definitivamente el problema.”

El Informe del ADIF cuya copia se nos adjuntaba, fechado en 21-12-2009, decía textualmente :

“En respuesta a su escrito de fecha 24 de noviembre del 2009, en la que se nos informa que se ha procedido por parte de ese servicio a comunicar a la Dirección General de Transportes, presupuesto para acondicionar el acceso a la vía verde bajo el pontón existente en la estación de ferrocarril de Mora de Rubielos en el Término Municipal de Albentosa, les significo, que el 01/01/2005 entró en vigor la nueva Ley del Sector Ferroviario (Ley 39/2003 de 17 de Noviembre) y su Reglamento de Desarrollo, (R.D. 2387/2004 de 30 de Diciembre), en el que se modifican las Zonas de Protección del ferrocarril y las limitaciones a la propiedad que estas conllevan, así como el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes para realizar obras, instalaciones y actividades en

la Zona de Dominio Público y en la Zona de Protección de la Infraestructura Ferroviaria.

En la referida normativa se establece una Zona de Dominio Público que comprende los terrenos ocupados por las líneas ferroviarias y una franja de terreno de 8 mts. en suelo rústico ó 5 mts. en suelo urbano consolidado medidos desde la arista exterior del terraplén o desmonte. Y una Zona de Protección que consiste en una franja de terreno delimitado interiormente por la Zona de Dominio Público y exteriormente por dos líneas paralelas situadas a 70 mts. en suelo rústico y 8 mts. en suelo urbano consolidado, medidos desde la arista exterior del terraplén o desmonte.

En este sentido hemos de indicarle que para cualquier tipo de obra, trabajo, instalación, uso, actividad o construcción en las meritadas zonas, será preceptiva la previa autorización de ADIF y se deberá tener en cuenta lo dispuesto genérica o específicamente, en las Disposiciones y Legislación vigente, Ley del Sector Ferroviario, (Ley 3912003 de 17 de Noviembre) y su Reglamento de Desarrollo, (R.D. 238712004 de 30 de Diciembre).

En relación con todo lo expuesto, señalarles, que para ejecutar las obras reflejadas en el epígrafe, deberá solicitarle la pertinente autorización, a cuyos efectos se les adelanta a título informativo la documentación necesaria para la tramitación de la misma.

Por último informarles, que si se ejecutaran los trabajos sin dicha autorización nos veríamos obligados a presentar denuncia ante la Subdelegación del Gobierno en Teruel.”

De dicho informe se dio traslado a la presentadora de queja, mediante nuestra comunicación de 9-04-2010 (R.S. nº 3614, de 13-04-2010), quedando a la espera de lo que se pudiera resolver sobre el nuevo escrito que el Consejero de la Administración autonómica nos decía que por la Dirección General de Transportes se iba a dirigir al ADIF, para resolver definitivamente el problema.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA.- A la vista de los antecedentes relacionados, hemos de concluir que, tanto por parte del Ayuntamiento de Albentosa, como por parte de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, y por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón se realizaron gestiones para dar solución al problema planteado en queja, consecuencia del vallado de la línea férrea, a su paso por el núcleo de población de la Estación de Mora de Rubielos, en Término municipal de Albentosa, que determinó la imposibilidad de paso peatonal entre dos zonas del mismo núcleo de población.

Sin poner en duda que dicho vallado de la línea férrea era una medida de seguridad para los habitantes del citado núcleo de población, consideramos que no lo es menos que dicha medida ejecutada por el ADIF, no contempló en su momento

la paralela adopción de una solución para el tránsito peatonal de una parte a otra de la vía en dicho núcleo de población.

Según resulta de las actuaciones que nos fueron comunicadas en su día, desde los servicios del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, plantearon como solución más aceptable la de reabrir un antiguo paso cegado, bajo la vía, propuesta a la que el ADIF reaccionó recordando que cualquier obra en la zona de dominio público debería contar con su previa autorización, cuando de lo que se trataba era justamente de que dicho organismo asumiera una solución para el problema que por el mismo se había creado, al ejecutar el vallado sin prever una alternativa de paso para los vecinos de una y otra parte del citado núcleo de población.

Aunque, en su último informe a esta Institución al que hemos hecho referencia, el entonces Consejero del Departamento nos anunciaba la voluntad de la Dirección General de Transportes de volver a contactar con el ADIF para llegar a una solución definitiva, al no haber tenido noticia alguna posterior al respecto, y persistir la situación denunciada, consideramos procedente formular sugerencia al nuevo responsable del Departamento, para que, por una parte, a través de esta Institución, se informe a los afectados de las gestiones últimas que, en su caso, se realizaron por la Dirección General de Transportes ante el ADIF, y del resultado de las mismas, y, en caso de comprobarse que no constan más actuaciones que las ya relatadas, se estudie la posibilidad de proseguir las gestiones que, por parte de ese Departamento y en colaboración con el Ministerio competente de la Administración del Estado y dicho ente Administrador de las Infraestructuras Ferroviarias, puedan hacer posible, sin menoscabo de la seguridad, alcanzar una solución lo más aceptable posible para el restablecimiento de una comunicación peatonal entre las dos zonas del núcleo de la Estación de Mora de Rubielos, en Término municipal de Albentosa, que quedaron separadas por el vallado de la vía férrea llevado a efecto por el ADIF.

SEGUNDA.- Dado que el ADIF es una entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento, de la Administración del Estado, y aunque procede dejar constancia, como antes hemos dicho, de las gestiones realizadas por la Subdelegación del Gobierno en Teruel en orden a trasladar a dicho Ministerio la situación planteada, consideramos procedente dar traslado también de la presente resolución al Defensor del Pueblo, para que, por su parte, si así lo estima procedente se apoye el estudio y búsqueda de la mejor solución posible, por parte de dicha entidad pública, y por el Ministerio competente, para restablecer una comunicación peatonal entre las dos zonas del antes citado núcleo de población, que quedaron separadas por el vallado de la línea férrea.

III.- RESOLUCION

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que

me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, me permito

PRIMERO.- Hacer SUGERENCIA formal al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, para que, por una parte, a través de esta Institución, se informe a los afectados de las gestiones últimas que, en su caso, se realizaron por la Dirección General de Transportes ante el ADIF, y del resultado de las mismas, y, en caso de comprobarse que no constan más actuaciones que las ya relatadas, se estudie la posibilidad de proseguir las gestiones que, por parte de ese Departamento y en colaboración con el Ministerio competente de la Administración del Estado y dicho ente Administrador de las Infraestructuras Ferroviarias, puedan hacer posible, sin menoscabo de la seguridad, alcanzar una solución lo más aceptable posible para el restablecimiento de una comunicación peatonal entre las dos zonas del núcleo de la Estación de Mora de Rubielos, en Término municipal de Albentosa, que quedaron separadas por el vallado de la vía férrea llevado a efecto por el ADIF.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución al Defensor del Pueblo, para que, si así lo estima procedente, se apoye el estudio y búsqueda de la mejor solución posible, por parte del ADIF, y por el Ministerio competente de la Administración del Estado, para restablecer una comunicación peatonal entre las dos zonas del antes citado núcleo de población, que quedaron separadas por el vallado de la línea férrea.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, y, en este último caso, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 21 de diciembre de 2011

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE